

0004211

RESOLUCION No. 95-2-1-1-

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de mayo de 1995, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "AGUACULTURA PUROCONGO S.A.";

QUE el Ab. Joaquín Febres Cordero, presentador de dicha escritura, es el mismo que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones del ~~Abogado General~~ Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ABM-92499 de 24 de noviembre de 1992; y, ABM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía "AGUACULTURA PUROCONGO S.A." por NOVECIENTOS MILLONES (\$ 900.000.000) SUScritos en NOVECIENTAS MIL acciones de mil sucres cada una y, la reforma del estatuto, inscrito en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, como nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guaranda, al inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de enero de 1995 por la cual se constituye la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y FIRMA en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

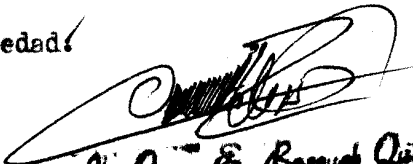
Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRDEV/31
DJ: HVC
EXP. No. 4886

1107000

CERTIFICO: Que

Con fecha de hoy, queda inscrita esta RESOLUCION, de fojas 182, número 52 del Registro de Mercantil y anotado bajo el número 590 del Repertorio.- Naranjal, once de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador de la Propiedad.


Ab. Omar E. Barquet Quijpe
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL

